I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 2005-2023**
Nombre Contratista	**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	N/A	**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor	N/A	**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor	N/A	**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación	**N/A**	**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión	N/A	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada	N/A	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	N/A				
8. Otras	X	Modificación del monto de las bolsas de fortalecimiento definido en el numeral 9.3 de los Estudios Previos del contrato 2005-2023			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

Con base en las dinámicas de la ejecución del contrato **2005-2023**, se ha establecido la necesidad de realizar unas modificaciones al contrato, de conformidad con los argumentos que se indican a continuación:

1. Entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN y la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, se suscribió el contrato electrónico de prestación de servicios No. 2005 de 2023 el 14 de septiembre de 2023, cuyo objeto es*: "Prestación de servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP y de la comunidad, en cumplimiento de las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 de 2018 de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP,*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas." (**LOTE 1 y 2).**

2. El plazo de ejecución del contrato es de trece (13) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se surtieron el 21 de septiembre de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato, con fecha de terminación 20 de octubre de 2024.

3. La Cláusula Séptima – Lugar de Ejecución del Anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico de prestación de servicios en mención, modificada por la Cláusula Primera del Modificatorio No. 1 del contrato, señala lo siguiente:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en los municipios que se relacionan a continuación:

El objeto del contrato se ejecutará en los municipios relacionados a continuación:

LOTE 1	
Departamento	***Municipio***
Cauca	*Caldono*
	Popayán
Antioquia	*Anorí*
	Medellín

LOTE 2	
Departamento	***Municipio***
Meta	*Acacías*
	San Juan de Arama
Bolívar	*Carmen de Bolívar*
	San Jacinto

LOTE 3	
Departamento	***Municipio***
Tolima	*Icononzo*
	Planadas
Huila	*Pitalito*
	Neiva

4. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Modificatorio No. 1 del Contrato 2005 de 2023, se modificó el numeral 3.1.3 Fase de implementación 2023 (Hasta el 31 de diciembre de 2023) del capítulo III. Desarrollo Técnico de las Acciones del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas del contrato, suprimiendo el ítem a) "Adquisición y entrega de insumos para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres" y el producto "Documento que contenga la información de la Adquisición de bienes (mobiliario, equipos, insumo, etc.) para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres.

5. Así mismo, y de acuerdo con la Cláusula Séptima del Modificatorio No. 1, se modificó el numeral 3.2.1 Fase de implementación (mes 7 y 8) del capítulo III. Desarrollo Técnico de las Acciones del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas del contrato, incluyendo el ítem de Adquisición y

entrega de insumos para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y el producto "Documento que contenga la información de la Adquisición de bienes (mobiliario, equipos, insumo, etc.) para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres", así:

"5. Adquisición y entrega de insumos para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres.

A partir de los Diagnósticos de género (lectura territorial y revisión de estado de intervenciones anteriores) realizados con las mujeres firmantes y sus organizaciones, se dará paso a la adquisición y entrega de bienes que hayan puntualizado las participantes como parte de las necesidades identificadas y respuesta a las mismas para avanzar en el afianzamiento de sus proyectos organizativos, sociales y comunitarios como parte de la Estrategia de Fortalecimiento. Por lo tanto, los insumos deberán destinarse exclusivamente al fin antes descrito.

Nota 1. La definición de la dotación de los insumos para la correcta ejecución del contrato y las actividades de las Estrategias de fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y la ciudadanía activa se hará en el marco del Comité Técnico y Operativo, de acuerdo con las propuestas presentadas por el GT, integrantes del Enfoque de Mujeres y Género de la DPR de la ARN, las gestoras comunitarias y el contratista.

Nota2. El Comité técnico y operativo analizará y aprobará las propuestas de adquisición de insumos.

Nota 3: Es importante precisar que los recursos asignados a la bolsa corresponden hasta el 14% del valor total del contrato por lote, recurso que, por tratarse de inversión directa en las comunidades, es un valor fijo y por lo tanto no es objeto de cotización.

Nombre del producto	***Características Técnicas Mínimas***	***Cantidad***
Documento que contenga la información la Adquisición de insumos para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres	*- Documento que contenga la información de la Adquisición de insumos para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres a las organizaciones en el que haya un análisis sobre cómo aportan estas adquisiciones al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres firmantes.* *- Actas de entrega con recibido firmado por la representante de la organización priorizada y un representante de la ARN del GT.*	*Un (1) documento, actas en medio magnético*

(…)

6. Por su parte, el numeral 5. Componentes mínimos logísticos para la realización de actividades previstas en cada fase del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas del contrato, establece lo siguiente:

"*Este componente se plantea con el fin de garantizar todas las medidas administrativas y logísticas contempladas en el contrato para su adecuada ejecución. En este componente se debe contemplar los rubros de transporte, alimentación, materiales, hospedajes, espacios de cuidado, alquiler de espacios y demás gastos que se requieran para la materialización del objeto.*

Este componente deberá ser tenido en cuenta de manera trasversal, ya que es necesario incluir logística y presupuestalmente la realización de actividades, así como alianzas propias del operador y/o en relación con otras instituciones u organizaciones para la disminución de barreras de participación de las mujeres asociadas a labores de cuidado. Como actividades lúdico-recreativas, estrategias comunitarias de cuidado, garantizar alimentación en los días de actividades, etc.

Por lo anterior, el contratista debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a desarrollar en cada una de las fases del contrato (transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, elementos de bioseguridad, entre otros).

(…)

7. A su vez, y en concordancia con lo descrito en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, dentro del numeral 9 de los Estudios Previos que soportan el contrato y que se refiere al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se estipularon dos bolsas de recursos: (i) Bolsa de recursos para la implementación del fortalecimiento del liderazgo de mujeres y (ii) Bolsa de recursos para asistencia de transporte y alojamiento para la atención de la población objeto - Mujeres firmantes, lideresas, empresarias). En ese sentido, los numerales 9.2.1 y 9.2.2. de los estudios previos señalan lo siguiente:

9.2.1 Costos para la implementación del fortalecimiento del liderazgo de mujeres. (Bolsa de recursos).

A partir de los Diagnósticos de género (lectura territorial y revisión de estado de intervenciones anteriores) realizados con las mujeres firmantes y sus organizaciones, se destinará un recurso económico para la adquisición y entrega de bienes que hayan puntualizado las participantes como parte de las necesidades identificadas y respuesta a las mismas para avanzar en el afianzamiento de sus proyectos organizativos, sociales y comunitarios como parte de la Estrategia de Fortalecimiento. Por lo tanto, los insumos deberán destinarse exclusivamente al fin antes descrito.

La definición de la dotación de los insumos para la correcta ejecución del contrato y las actividades de las Estrategias de fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y la ciudadanía activa se hará en el marco del Comité Técnico y Operativo, de acuerdo con las propuestas presentadas por el GT, integrantes del Enfoque de Mujeres y Género de la DPR de la ARN, las gestoras comunitarias y el contratista.

Dentro de las iniciativas a implementar, se contempla el fortalecimiento de iniciativas de mujeres que pueden consistir en la adquisición de bienes y servicios que conlleven al mejoramiento de capacidades comunitarias de organizaciones y personas; así mismo, pueden contemplarse acciones que estén orientadas a la preservación y conservación ambiental, la adecuación y restauración de espacios que contribuyan al encuentro de las comunidades, mujeres en reincorporación y sus familias, en aras de la reconstrucción del tejido social.

La aprobación de las iniciativas por parte de la supervisión del contrato debe surtir un control de viabilidad técnica, jurídica y financiera con el fin de garantizar una adecuada ejecución del recurso público.

La legalización de los dineros asignados a este rubro; se realiza mediante la presentación de soportes contables, facturas y demás que soporten la ejecución e inversión de los recursos en cada una de las iniciativas implementadas por municipio.

De otra parte, el fortalecimiento del liderazgo de mujeres ha permitido el desarrollo de iniciativas que implican fortalecimientos de distinto tipo, así: formación en temas específicos identificados por las comunidades y personas en proceso de reincorporación, procesos de fortalecimiento organizativo, entrega de elementos de dotación, apoyo en las mejoras de infraestructura de baja y mediana complejidad, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del presente proceso de selección se estimará un valor por lote para atender las necesidades antes descritas, el cual corresponde al 14% sobre el costo para la ejecución de las fases de cada lote, dicho presupuesto, se ejecutará por bolsa de recursos a monto agotable, de igual forma, el presupuesto por lote se distribuirá en cada uno de los municipios de acuerdo a la priorización y diagnóstico realizado por el futuro contratista, el cual deberá contar con el aval del supervisor del contrato. Los valores estipulados por lote se relacionan en el siguiente numeral.

9.2.2 Costos para asistencia de transporte y alojamiento para la atención de la población objeto - Mujeres firmantes, lideresas, empresarias).

Para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a realizar, se destinará un valor presupuestal para atender las necesidades de transporte y alojamiento de las mujeres firmantes, lideresas y empresarias que asistan a los diferentes encuentros y actividades planteadas dentro del desarrollo del contrato, para lo cual la Entidad realizó una proyección aproximada para cada uno de los lotes y de acuerdo a tarifas estandarizadas en los diferentes departamentos, así mismo, se tuvieron en cuenta las proyecciones de los posibles asistentes a cada uno de los encuentros comunitarios y de mecanismo de género.

Se aclara que los valores podrían variar durante la ejecución del contrato, dependiendo de los trayectos y necesidades particulares de cada una de las participantes y de los precios reales en cada una de las zonas donde se ejecutaran las diferentes actividades, razón por la cual, a continuación, se estima un presupuesto total el cual se ejecutará a través de bolsa de recursos a monto agotable.

8. En el numeral 9.3 de los Estudios Previos del contrato que consolida el presupuesto por lote, se definió el valor para cada una de las bolsas de recursos mencionadas previamente así:

			VALORES IVA INCLUIDO		
			LOTE 1 (Putumayo-Cauca-Antioquia) (4 mun.)	LOTE 2 (Meta-Norte de Santander-Bolivar) (4 mun.)	LOTE 3 (Caquetá-Tolima-Huila) (4 mun.)
	BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES	14,0%	$ 175.889.062,00	$ 179.164.639,00	$ 180.916.959,00
	BOLSA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO (Para atención de la población objeto		$ 312.574.613,00	$ 334.917.339,00	$ 294.733.423,00

Los valores asignados a las bolsas de fortalecimiento y de transporte y alojamiento corresponden a montos fijos estipulados por la entidad, tal y como lo estipula la Nota del numeral 9.4 Presupuesto total del proceso de los Estudios Previos, y por lo tanto no fueron objeto de oferta económica por parte del contratista.

9. Las cláusulas cuarta y quinta del Modificatorio No. 1 del contrato modificaron la forma de pago de los recursos asignados a las bolsas de fortalecimiento de liderazgos de mujeres y asistencia de transporte y alojamiento para que el producto "Documento que contenga la información de la Adquisición de bienes (mobiliario, equipos, insumo, etc.) para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres" no haga parte del tercer pago de la vigencia de 2023 y se traslade al segundo pago de la bolsa de fortalecimiento de liderazgos de mujeres y asistencia de transporte y alojamiento en la vigencia 2024.

10. No obstante, en el marco de la ejecución del contrato 2005-2023 para el Lote 2, se ha establecido la necesidad de realizar traslado de rubros que corresponden a recursos no ejecutados de la bolsa de transportes y alojamiento a la bolsa de fortalecimiento de liderazgos de mujeres, con el fin de complementar el proceso de entrega de insumos para el fortalecimiento de las iniciativas de las organizaciones de mujeres.

Lo anterior, dado que la bolsa de transportes y alojamiento correspondiente al lote 2 ha presentado una ejecución por debajo de lo presupuestado, ya que, en el caso del Meta, las mujeres cuentan con espacios disponibles en los AETCR, lo que reduce de forma considerable los costos de desplazamiento a las actividades programadas.

Así mismo, las actividades en los municipios de Bolívar se han realizado en la cabecera municipal de San Jacinto y Carmen de Bolívar, para mayor comodidad de las mujeres, ya que el traslado a otros municipios o ciudades capitales resulta problemático para ellas por sus responsabilidades laborales y también aquellas relacionadas con el cuidado de niños, niñas y personas que están a su cargo. De esta manera, el valor de los transportes de las mujeres ha sido menor y no han requerido de alojamiento, pues las actividades formativas se han desarrollado en un mismo día, lo que les permite equilibrar mejor sus tiempos.

La situación descrita en el municipio de Bolívar también se replica en el departamento del Meta. En 2023, dos AETCR fueron trasladados a Acacías y San Juan de Arama y fueron focalizados para el desarrollo de las actividades del contrato. Las alertas de seguridad que se han mantenido sobre la población firmante en el Mariana Páez (Acacías) y en el Georgina Ortiz (San Juan de Arama) han llevado a la adopción de medidas de protección preventiva en estas comunidades. Una de estas medidas ha sido procurar disminuir la movilidad de la población firmante por fuera de los AETCR, por lo que la realización de actividades formativas y de fortalecimiento de los comités de género se han llevado a cabo dentro de los AETCR (Se adjunta comunicado y correo de la gestora comunitaria informando de esta situación). Lo anterior ha reducido significativamente la necesidad de transporte y hospedaje.

A la fecha, la ejecución de la bolsa en el Lote 2 es la siguiente:

BOLSA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO				
Lote	**Presupuesto Contrato**	**Valor ejecutado a junio 2024**	**Valor Proyectado a ejecutar hasta octubre de 2024**	**Saldo**
L2	**$334.917.339,00**	**$ 113.763.459,00**	**$141.311.062,00**	**$79.842.818,00**

El valor proyectado para ejecutar hasta octubre de 2024 ($141.311.062) corresponde a la planeación de las actividades de incidencia, autocuidado, intercambios de experiencias, jornadas de formación y actividades de cierre previstas para esta vigencia. Con esta proyección y la ejecución hasta junio del presente año, se contaría con un saldo de $79.842.818,00, para lo cual se propone trasladar ese saldo al valor de las iniciativas de fortalecimiento que aún requieren compras y entrega de insumos de Bolívar y del Meta, teniendo en cuenta que la **BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES,** ya ha alcanzado una ejecución del 88,6%, por las compras efectuadas durante 2024, como se describe a continuación:

BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES			
Lote	**Presupuesto Contrato**	**Ejecutado 2024**	**Pendiente por ejecutar 2024**
L2	$179.164.639,00	$ 159.964.900	$ 19.199.739*

*Correspondiente a cotizaciones y compras en curso.

Desagregación de ejecución de la **BOLSA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES** por municipio:

CONSOLIDADO EJECUCIÓN DE LA BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES POR MUNICIPIO DEL LOTE 2		
MUNICIPIO	**VALOR TOTAL COMPRADO/EN COMPRAS**	**VALOR PENDIENTE POR COMPRAR**
San Jacinto	$ 39.761.037,00	$ 14.047.557,00
Carmen de Bolívar	$ 33.693.280,00	$ 9.880.000,00
Acacías	$ 47.142.860,00	$ 49.550.500,00
San Juan de Arama	$ 39.367.723,04	$ 25.564.500,00*
TOTALES	**$ 159.964.900,04**	**$ 99.042.557,00**

* La iniciativa de San Juan de Arama se encuentra en proceso de compras, por lo cual los valores se soportan con las facturas y cotizaciones.

Con lo anterior, se hace una descripción de las iniciativas de Bolívar y el Meta, y las necesidades de recursos para completar las compras solicitadas para el fortalecimiento de las organizaciones.

10.1 Iniciativa de Acacías (Meta) – Organización de Mujeres Amasando Sueño MUASU:

En la reunión del comité técnico y operativo, llevado a cabo el 28 de noviembre de 2023 con el Grupo Territorial del Departamento del Meta, se hizo la presentación de la propuesta de la organización Asociación de Mujeres Amasando Sueños "MUASU"; esta asociación perteneciente a la AETCR Mariana Páez, presentó una propuesta para fortalecerse promoviendo y fortaleciendo las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las asociadas, firmantes de paz, a través del establecimiento de un gimnasio como escenario de encuentro y de cuidado comunitario, que les permita construir espacios y metodologías tangibles de articulación a través del deporte, la gimnasia y de una cultura que promueva la salud física y psicológica, de manera que esto se vea

reflejado en el nacimiento de nuevos liderazgos y del fortalecimiento de los existentes (Se anexa acta del Comité técnico y operativo).

En el comité técnico y operativo del 28 de noviembre de 2023, se manifestó por parte de la gestora y lideresa de la AETCR, Helena Romero, que la organización se encontraba organizando la ficha y revisando la posibilidad de contar en el gimnasio, con unas máquinas de tráfico pesado que respondieran mejor a las necesidades relacionadas con el número de mujeres que usarían dichos elementos. En este sentido, se proyectó un presupuesto inicial de $40.261.100, con base en el cual, y en virtud del procedimiento de compra de insumos establecido, se inició la solicitud de cotizaciones por parte de la Fundación Alberto Merani, encontrando que el costo de las máquinas de uso institucional, que corresponden a un tráfico medio, ascendía a $50.088.344. Por lo anterior, durante el mes de enero de 2024 se trabajó en los ajustes de la propuesta recibiendo las solicitudes de cambio de las mujeres de la organización en cuanto a las cantidades y tipos de algunas de las máquinas, incluyendo, además, elementos como pesas y mancuernas que atendieran otro tipo de preparación física. En el comité del 30 de enero de 2024, se decidió considerar el traslado de recursos entre bolsas para terminar de cubrir el costo total del gimnasio, bajo un ejercicio de planeación presupuestal de todas las actividades por desarrollarse en el marco de la Estrategia de fortalecimiento de liderazgos y de incidencia. (Se adjunta actas de los comités y relación de las cotizaciones).

El día 23 de febrero de 2024 en la reunión de comité de compras realizada entre la Fundación Alberto Merani y la supervisión del contrato, se presentó nuevamente el presupuesto atendiendo estos cambios. El comité consideró la necesidad de incluir unas máquinas de tráfico pesado ya que las de uso institucional, por ser de tráfico medio, probablemente no responderían a los factores de calidad necesarios para la sostenibilidad del gimnasio, pues dado su carácter comunitario, se espera que sean beneficiadas no solo las 107 personas en proceso de reincorporación, sino también las 220 familias de los y las firmantes[1] que residen en el AETCR de Acacías. Así, se decidió que máquinas como la elíptica, la caminadora y el multi-gimnasio, fueran de calidad y para tráfico pesado. De acuerdo con esta solicitud del comité de compras, se realizó una nueva cotización el día 27 de febrero, que dio como resultado que el costo total para el fortalecimiento de esta iniciativa sería de $92.793.360. (Se adjunta acta del comité de compras y la cotización). De igual forma, se incluirían las clases de gimnasia para optimizar el uso de las máquinas y mejorar la calidad de la actividad física de las mujeres. A la fecha se cuenta con cotización actualizada del 20 de mayo para las máquinas, por valor de $41.450.500 (incluido $1.000.000 de transporte hasta el AETCR), y de $4.200.000 para el paquete de clases presenciales, que se adjuntan al presente documento.

Con el fin de no generar atrasos en la ejecución, se procedió con la compra y entrega de los otros elementos de la iniciativa del gimnasio (se adjunta relación de las compras efectuadas), excepto las máquinas de tráfico pesado y las clases de gimnasia. El valor ejecutado fue de $47.142.860 M/CTE, soportado en las facturas de compra EV01 33392- Evolution Fitness Corporation SAS, X511-1044038- Alkosto- Colombiana de Comercio S.A y FEP 999 - Imperio Electrónico JR SAS.

Adicionalmente, el GT del Meta, elevó una solicitud de apoyo para la Asociación de Mujeres Amasando Sueños "MUASU" de tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000), pues cuentan con las máquinas de panificación para su emprendimiento; sin embargo, requieren la asistencia técnica y los insumos para el proceso de elaboración del pan para que pueda ser comercializado, y solicitaron que esta necesidad pudiera ser incorporada en el fortalecimiento de iniciativas. En el

[1] La información de las familias de los y las firmantes fue suministrada por el GT del Meta, ya que el SIRR no cuenta con caracterización de sus familias.

Comité técnico y operativo del 31 de mayo de 2024, se aprobó esta solicitud, siempre y cuando el traslado de recursos entre bolsas se pudiera realizar y el comité de mujeres de Acacías dejara constancia de esta solicitud, la cual fue allegada por medio de acta de reunión. (Se adjunta correo del GT del Meta y acta de reunión).

De esta manera, la necesidad de recurso para la iniciativa de Acacías corresponde a un valor de **$ 49.550.500 M/CTE.**

COMPRAS PENDIENTES INICIATIVA ACACÍAS				
DESCRIPCIÓN		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Máquina Multigimnasio 2980 Weider	1	$ 8.990.100	$ 8.990.100
	Elíptica Multifuncional	2	$ 6.290.100	$ 12.580.200
	Banda caminadora Flashy 2.0	2	$ 9.440.100	$ 18.880.200
	Transporte	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Clases de gimnasia presenciales	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
3	Asistencia técnica panadería	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
TOTAL				**$ 49.550.500**

10.2 Iniciativa de San Juan de Arama (Meta) – Mujeres Emprendedoras por la Paz

En el comité de seguimiento realizado el 30 de enero de 2024, fue presentada la iniciativa de la organización “Mujeres Emprendedoras por la Paz” que venía siendo reformulada, como respuesta a las necesidades generadas a partir del proceso de traslado que está teniendo esta población.

La formulación del proyecto que se presentó vincula tres componentes:

- Gallinas ponedoras, componente que tiene un carácter productivo en el que un porcentaje de la utilidad de las gallinas será destinado a proyectos de índole comunitaria para beneficio de las mujeres de la Georgina Ortiz.
- Adecuación del supermercado, que incluye la dotación para la construcción de un local tipo bodega, que permita reactivar la unidad productiva de supermercado en el nuevo Predio Hato Rondón.
- Capacitación en manejo y producción de gallinas ponedoras en 5 jornadas.

A la fecha, los estudios que ha acompañado un experto evidencian otras necesidades para tener en cuenta para que el establecimiento del galpón se haga de la manera correcta y genere unas condiciones adecuadas para los animales, que a su vez permitan que el negocio sea sostenible.

En este sentido, el comité técnico y operativo del 15 de abril de 2024 aprobó la iniciativa por un valor de $51.000.000; no obstante, en el comité técnico y operativo del 31 de mayo de 2024, se aprobó la cotización por un valor de $58.219.000 (se adjunta acta del comité y cotizaciones).

A la fecha, se realizaron compras parciales por un valor de $ 39.367.723 y una cotización nueva que incrementó el valor de la iniciativa, ya que la primera realizada era de un proveedor que no tenía papeles en regla y cotizó con un menor valor respecto a otras cotizaciones realizadas, según informó el contratista de Merani en el comité técnico y operativo del 28 de junio de 2024 (se adjunta acta del comité técnico y operativo). Teniendo en cuenta las facturas de las compras ya realizadas y las cotizaciones de lo faltante, la iniciativa suma un valor total de $64.932.223, y el valor de lo que falta por comprar es de $25.564.500 (se anexan facturas y cotizaciones).

10. 3 Iniciativa de San Jacinto (Bolívar) - Coolmuldin- Amaes y Acopem:

La iniciativa Tejiendo Sueños Comunitarios de Paz y Reconciliación en el Municipio de San Jacinto busca contribuir en la preservación de la tradición de tejeduría artesanal en San Jacinto, mediante un proyecto que articula la enseñanza de la tejeduría a mujeres del municipio y la producción artesanal para la comercialización de artesanías elaboradas por las mujeres de las cooperativas, activando de esta manera la autonomía económica, como soporte de los liderazgos de estas mujeres, esta es una iniciativa en la que convergen tres organizaciones de mujeres y de firmantes de San Jacinto. Estas iniciativas fueron parcialmente aprobadas por el comité técnico y operativo el 30 de enero de 2024, ya que solicitó ajustes de las propuestas y fueron nuevamente presentadas y aprobadas completamente el 04 de marzo de 2024. (Se adjuntan actas del comité).

La propuesta de esta iniciativa requirió la compra de hilos, agujas, pedrería, telas, uniformes de identificación, entre otros. Contempla, adicionalmente, un componente de réplica, para lo cual se requiere recursos para garantizar la formación y la asesoría técnica, así como insumos (hilos, pedrería y herramientas). La compras realizadas y entregadas a las organizaciones corresponden a un valor de $39.761.037 (Se adjunta relación de las compras realizadas y las facturas).

Para cumplir con el ejercicio de la réplica de la tejeduría, los insumos y recursos que faltan son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	UNIDAD	Valor bruto	IVA	VALOR TOTAL
Hilo Ilder	316.8 kilos	$ 37.142,85	1 kilo	$11.766.855	$2.235.702	$ 14.002.557
Transporte*	Transporte (por planilla)	$ 45.000	1	$ 45.000	N/A	$ 45.000
					TOTAL	**$ 14.047.557**

* El transporte es un valor proyectado.

10.4. Iniciativa de Carmen de Bolívar - Afirpaz, Asociación Triunfo Campesino y Asdemuvia:

Este proceso se define como un aporte para fortalecer a las organizaciones, Afirpaz, Asociación Triunfo Campesino y Asdemuvia, en la gestión de sus procesos internos y construir proyectos sociales con miras al fortalecimiento de sus dinámicas internas, a través de la recepción de elementos de dotación como hilos y la realización de procesos formativos inclusivos (Prevención del reclutamiento, resolución de conflictos, herramientas psicosociales) para contribuir a transformar el estilo de vida de mujeres, niñez y juventud por medio de la formación, del deporte y la recreación. Esta iniciativa fue presentada inicialmente en el comité técnico y operativo el 30 de enero de 2024, y fue aprobada completamente el 04 de marzo de 2024. (Se adjuntan actas de

los comités).

Los insumos que se solicitaron para el fortalecimiento de esta iniciativa hacen referencia a insumos tecnológicos, equipos, material didáctico, mobiliario y pago de capacitaciones y logística de dichos procesos formativos. De esta manera, las compras realizadas y entregadas a las organizaciones corresponden a un valor de $33.693.280 (Se adjunta relación de las compras realizadas y las facturas).

Para cumplir con el ejercicio de la realización de los procesos formativos, los insumos y recursos que faltan son los siguientes:

COMPRAS PENDIENTES INICIATIVA CARMEN DE BOLÍVAR					
DESCRIPCIÓN	**CONCEPTO**	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**ORGANIZACIÓN**
Bonificación facilitadoras	dos facilitadoras	$ 400.000	6	$ 2.400.000	AFIRPAZ
Transportes facilitadoras	Transportes urbanos	$ 20.000	6	$ 120.000	
Material para realización de cada taller	Valor por taller	$ 50.000	6	$ 300.000	
Alimentación participantes	Valor por persona	$ 20.000	100	$ 2.000.000	
Bonificación facilitadoras	dos facilitadoras	$ 400.000	3	$ 1.200.000	ASDEMUVIA
Transportes facilitadoras	Transportes	$ 60.000	3	$ 180.000	
Material para realización de cada taller	Valor por taller	$ 50.000	3	$ 150.000	
Alimentación participantes	Valor por persona	$ 20.000	50	$ 1.000.000	
Bonificación facilitadoras	dos facilitadoras	$ 400.000	3	$ 1.200.000	TRIUNFO
Transportes facilitadoras	Transportes	$ 60.000	3	$ 180.000	
Material para realización de cada taller	Valor por taller	$ 50.000	3	$ 150.000	
Alimentación participantes	Valor por persona	$ 20.000	50	$ 1.000.000	
				$ 9.880.000	

En el comité técnico y operativo de 31 de mayo de 2024, se concluyó que hay una necesidad de cubrir los faltantes de estas iniciativas, “Al respecto de las iniciativas de Carmen de Bolívar, está pendiente el tema de la capacitación solicitado en la ficha de la iniciativa, por lo cual se está a la espera de que se realice el traslado de la bolsa de alojamiento y transporte para la bolsa de fortalecimiento de organizaciones, para proceder con dicho desembolso”.

Por lo anterior, se considera de gran valor para el proyecto, el trasladar parte de los recursos destinados a cubrir transportes y alojamiento, para financiar los proyectos de las mujeres que están orientados al empoderamiento económico, al autocuidado y al fortalecimiento del tejido

social, en la medida en que le aporta a los liderazgos femeninos y a la ciudadanía activa de las participantes.

En ese orden de ideas, se propone trasladar los recursos de la siguiente manera:

BOLSA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	$ 334.917.339,00
SALDO A TRASLADAR A LA BOLSA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES	$ 79.842.818,00

De esta manera, el valor de las bolsas quedaría así:

BOLSA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	$ 255.074.521,00
BOLSA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES	$ 259.007.457,00

Por lo expuesto anteriormente, se solicita modificar el contrato 2005-2023 en lo correspondiente al numeral 9.3 del Estudio Previo CONSOLIDADO POR LOTE, con relación a los valores de la bolsa de asistencia de transporte y alojamiento y de la bolsa de fortalecimiento a liderazgos de mujeres del lote 2, para incluir el nuevo valor que tendrían las mismas.

En este sentido, y bajo lo expresado en el contenido del presente documento, esta supervisión considera conveniente y necesario tanto técnica como financieramente viable la referida modificación, por lo que solicita respetuosamente se proceda con la misma.

IV. Fecha de Solicitud	02 de agosto de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
Firmado digitalmente por Tania Esperanza Rodriguez Triana	NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR Firmado digitalmente por NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR Fecha: 2024.08.05 14:56:52 -05'00'
TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA **Directora Programática** **SUPERVISORA**	**NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR** **Representante Legal** **CONTRATISTA**